



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 137 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 FEB 2019

VISTO: El Informe N° 019-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1036217 y Reg. Exp. N° 790117, el Informe N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd y el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos en el Nivel Inicial de las Instituciones Educativas N° 1058 de Conopa del Distrito de Acostambo, N° 1072 de Chicche del Distrito de Pazos y N° 1076 de Pusqui del Distrito de Acraquia, Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del Artículo IV de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a las Condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto Del proceso de registro contable, menciona que suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gobernación Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2018/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 04 de diciembre del 2018, se conformó la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Social y Económica ejecutada por la Sede Central a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja, facultada para realizar la entrega de la infraestructura social y económica ejecutada por la Sede Central y ser recepcionada por la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja;

Que, así con fecha 06 de diciembre del 2018 se suscribe el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos en el Nivel Inicial de las Instituciones Educativas N° 1058 de Conopa del Distrito de Acostambo, N° 1072 de Chicche del Distrito de Pazos y N°





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 137 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 FEB 2019

1076 de Pusqui del Distrito de Acraquia, Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica” construido por la modalidad de Contrata por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad Ejecutora 312 Región Huancavelica - Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja, que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica, donde los miembros de la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Social y Económica informan que el proyecto en mención cuenta con la liquidación financiera final aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 249-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 28 de mayo del 2018, con un costo total de inversión de S/ 4,248,150.55 (Cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta con 55/100 Soles);

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Director Regional de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 019-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, remite el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos en el Nivel Inicial de las Instituciones Educativas N° 1058 de Conopa del Distrito de Acostambo, N° 1072 de Chicche del Distrito de Pazos y N° 1076 de Pusqui del Distrito de Acraquia, Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, solicitando la emisión del acto resolutorio que refrende las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REFRENDAR, el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos en el Nivel Inicial de las Instituciones Educativas N°-1058 de Conopa del Distrito de Acostambo, N° 1072 de Chicche del Distrito de Pazos y N° 1076 de Pusqui del Distrito de Acraquia, Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, con Código SNIP N° 257420, construido por la modalidad de Contrata por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad Ejecutora 312 Región Huancavelica - Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja, que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica, de fecha 05 de diciembre del 2018, suscrita por los miembros de la Comisión de entrega y recepción designados con Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2018/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 04 de diciembre del 2018, cuyo expediente se entregó a la suscripción del Acta de Transferencia.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja, cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administran recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución

